



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



DSP: SFP/D-2346/2019

ME LLENA DE ORGULLO
CONTRATO No.LPN-034.19

DERIVADO DE LA LPN-103C80801/009/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103C80801/009/2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADA LEGAL NATALIA HERÁNDEZ PAEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) En fecha 30 de septiembre del 2019, la Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz mediante memorándum DAPV.211.19, hace llegar al Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, las especificaciones técnicas para la **Adquisición de Talleres de carpintería del Programa "Proyectos Productivos" (Etapa 2019).**

B) Con fundamento en el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve se realizó la publicación de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN-103C80801/009/2019, relativa a la **Adquisición de Talleres de carpintería del Programa "Proyectos Productivos" (Etapa 2019).**

C) Con fundamento en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en el numeral 2.5 de las bases de la licitación, se efectuó la inscripción y venta de bases durante el período establecido en la convocatoria y las bases de licitación, durante los días hábiles del dieciocho al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

D) Los licitantes **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**, adquirieron las bases en tiempo y forma, así como se inscribieron dentro del período establecido.

E) Se turnaron invitaciones de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA y al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C., mediante oficios **DA-2061-10/19** y **DA-2062-10/19** respectivamente, con el objeto de que asistan a los procesos y Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del decreto de 184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha doce de octubre de dos mil cinco.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

E) El día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual tuvo por objeto esclarecer aquellos aspectos de la convocatoria que pudieron generar confusión.

F) El día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve y de conformidad al numeral 4.4 de las bases de la licitación, los licitantes **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**, entregaron en la Dirección de Atención a Población Vulnerable sus muestras físicas.

G) El día veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas con fundamento en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde asistieron y presentaron sus propuestas de los licitantes: **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**

H) De la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de los licitantes: **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**, se realizó la revisión documental de manera cuantitativa de las proposiciones técnicas de conformidad a lo establecido en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 7 de las bases se procedió a la apertura de los sobres que decían contener las Proposiciones Económicas de los Licitantes **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**, cuyas Proposiciones Técnicas cumplieron con los requisitos en las bases de la licitación, exhibiéndose previamente a todos los participantes del acto, con la finalidad de constatar que se encontraban debidamente cerrados y no habían sido violados.

J) De conformidad con el artículo 43, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas y económicas fueron firmadas por los participantes en el acto, quedando los sobres correspondientes en custodia de la comisión de la licitación hasta la emisión del fallo.

K) Con fundamento en el artículo 43, fracción VII, se turnó el expediente de los licitantes **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas técnicas fueron aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el área solicitante para la emisión del dictamen técnico correspondiente.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

L) El veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Pública Nacional número **LPN-103C80801/009/2019**.

M) El día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, a las once horas, se llevó a cabo la Sesión de trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico.

N) En dicha Sesión la Comisión de la Licitación, hizo del conocimiento de los presentes que derivado de la revisión cualitativa y valorados los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas por los licitantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles, hasta este momento cumplían con el punto 7.7 de las bases de la licitación, eran: **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**

O) La Comisión de la Licitación en base a las proposiciones económicas recibidas y al presupuesto base autorizado dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes: **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA BELOROZ, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación.

P) La Comisión de la Licitación en base a las proposiciones económicas recibidas dictaminó aceptada por reunir los requisitos económicos solicitados por la convocante en las bases de la licitación, la propuesta presentada por **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

Q) El día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se envió a la Subsecretaría de Egresos de SEFIPLAN mediante oficio No. DA/2113-10/19, escrito para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto, así como al Oficio Circular No. DGIP/0928/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 signado por la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN, donde se envió los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103C80801/009/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2019)**.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

R) La Subsecretaría de Egresos y Subdirección de Evaluación de Inversiones de la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emiten DICTAMEN fundado y motivado, mediante oficio de No. SEFIPLAN/SSE/0655/2019, de fecha treinta y uno de octubre de 2019, donde reconocen el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad involucrados de conformidad con la Normatividad Aplicable, Antecedentes y Considerandos del Dictamen Técnico Económico, autorizan la continuación del procedimiento para el desahogo de las etapas subsiguientes, toda vez que la documentación comprobatoria remitida de manera adjunta al Dictamen Técnico Económico, no se aprecian violaciones al principio de legalidad ni incumplimiento de bases o requisitos.

S) Dado que la contratante cuenta con recursos para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE TALLERES DE CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2019) a través de la Licitación Pública Nacional número LPN/103C80801/009/2019**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Pública Nacional determina adjudicar el contrato al licitante: **INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

T) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-2346/2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, en fecha 9 de octubre de 2019, con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019).

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



MÉJICENA DE ORGULLO

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el [REDACTED] Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Doce Mil Quinientos Quince, Libro Ciento Sesenta y Tres, ante la fe del Licenciado Alfredo Pichardo Fernández, Titular de la Notaría Pública Número 18, de la Décimo Séptima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Natalia Hernández Paez, en carácter de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada "INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis, Libro Cincuenta y Ocho, ante la fe del Licenciado Israel Ramos Mange, Notario Público Número 59, de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: compra, venta y renta de maquinaria para la construcción en general, compraventa y en general la comercialización por cualquier medio de materiales, maquinaria y equipo para la construcción y perforación en obra e instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de alta y baja tensión, equipo y material electromecánico, eléctrico y electrónico, la asesoría, supervisión y construcción e instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, y de manera enunciativa y no limitativa: la construcción y mantenimiento de casas o edificios, tanto públicos como privados, caminos, carreteras, vías de acceso y pavimentación de los mismos, puentes, canales, construcción pesada, infraestructura



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

en puertos, aeropuertos y presas, jardinería y ornamentación en general, así como la celebración de todos los actos, convenios o contratos relacionados con la aplicación de los mismos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ICI071213P25y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 4480, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 02 de octubre del dos mil diecinueve.

D) Natalia Hernández López, representante legal de la empresa INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Calle Venustiano Carranza, Número 42, Colonia Benito Juárez, Código Postal 94298, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 10, 12, 21, 25, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9 Bis, 185, 186 fracciones III y XI, 213 y demás relativos aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56 del Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio. Fiscal 2019.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y "**EL PROVEEDOR**" a vender los bienes relacionados a la instalación de talleres de carpintería del programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2019) de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de las bases que forma parte integral del presente contrato y a lo siguiente:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



MELLENA DE ORGULLO

INASA CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD EN PAQUETES	MINUCION	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	IMPORTE
PARTIDA ÚNICA	550	1	Disco de sierra de acero al alto carbono, con hoja recubierta con barniz protector, cobertura plástica para los dientes de la hoja para antes o después de usarlo. Trabado y Pulido de 24" de largo con 8 dientes por pulgada. Medidas 2.03 cm. alto x 13.72 cm. ancho x 66.29 cm. fondo.	1	Pieza	\$142.24	\$78,232
		2	Formón con hoja de acero al alto carbono, hoja larga, mango de plástico anti-impacto. Ancho de las hojas 1/2, 3/4 y 1". Medidas 14.5 cm. alto x 3 cm. ancho x 33 cm. fondo.	4	Juego	\$300.69	\$165,380
		3	Escuadra Metálica de 8", fabricada en acero inoxidable, mango de aluminio y graduación en milímetros y pulgadas, grabada en láser.	1	Pieza	\$102.59	\$56,425
		4	Escuadra metálica de 12", fabricada en acero inoxidable, mango de aluminio, graduación en milímetros y pulgadas, grabada en láser.	1	Pieza	\$117.24	\$64,482
		5	Nivel cuerpo ligero de aluminio con 3 gotas, cubierta amarilla de gotas, topes absorbe impactos en extremos, para uso rudo, perforación triangular para colgar, perforación para usar como manija al transportar largo 24".	1	Pieza	\$159.48	\$87,714
		6	Cepillo de carpintero del #4, base de hierro fundido corrugada, con barniz epóxico, 2 cuchillas de acero inglés al alto carbono (endurecidas y templadas), cuña cromada para cambio rápido de cuchilla, perilla y maneral de madera torneados, largo 24.8 cm., medidas de 5 cm. de alto x 12 cm. de ancho x 18 cm. de fondo.	1	Pieza	\$451.29	\$248,210
		7	Lijadora orbital excéntrica de 127 mm., con motor de 320 watts, 12,500 órbitas por minuto, con rendimiento parejo en diversas aplicaciones de lijado, diseño ergonómico, con superficie de volcro.	1	Pieza	\$638.28	\$461,054
		8	Sierra caladora para uso profesional, con 575 watts de potencia, motor de 4.8 amperes, velocidad de 600 a 3000 RPM, de 4 posiciones, selector de velocidad variable, con diodo emisor de luz (LED) de alta intensidad, ajuste de la base, sin herramientas y giro de 45 grados hacia la derecha e izquierda.	1	Pieza	\$559.46	\$307,714
		9	Sierra circular de 184 mm., equipada con un diseño curvo, un mango con penillas frontales, con motor de 1440 W, una hoja de acero de 20 dientes, ajuste del bisel de 0° a 51.5° con topes positivos a 45° y 51.5° con desviador de aire.	1	Pieza	\$1,438.10	\$790,955
		10	Cepillo de banco 12 1/2" 2HP, motor de 15 amperes, 10,000 rpm, cabeza de 3 cuchillas.	1	Pieza	\$7,719.63	\$4,245,907
		11	Canteadora 6", 1 hp, 3 navajas, 1 Fase y 220 V.	1	Pieza	\$13,189.74	\$7,254,357
		12	Sierra de banco de 254 mm. x 635 mm. x 431.8 mm., motor de 15 A, guía de corte al hilo, interruptor de encendido/apagado, medidor de ángulos ajustable, ajuste de altura de la hoja con piñón y cremallera, hoja con punta de carburo de 24 dientes, almacenamiento con varilla de empuje montado sobre la mesa.	1	Pieza	\$3,641.53	\$2,002,842
		13	Fresa redondeada con balero 2 filos, de 5/16" con bordes de carburo amoldados.	1	Pieza	\$551.53	\$303,342



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



MILLERENA DE ORGULLO

14	Fresa para cajas de bisagras, 2 filos 5/8" x 25/32".	1	Pieza	\$334.55	\$184,003
15	Lima escofina, media caña, 6", en acero.	1	Pieza	\$50.48	\$32,714
16	Lima escofina, media caña, 8", en acero.	1	Pieza	\$67.77	\$37,274
17	Lima escofina, media caña, 12", en acero.	1	Pieza	\$129.72	\$71,346
18	Juego de taladro y destornillador inalámbrico compacto de 12 V.	1	Pieza	\$1,167.50	\$653,125
19	Arco profesional tubular para segueta, fabricado en acero.	1	Pieza	\$157.84	\$86,812
20	Segueta para arco 12" en acero alta velocidad.	1	Pieza	\$31.58	\$17,369
21	Segueta para madera 3pz, fabricadas en acero a/v, para cortes en madera y lámina.	1	Pieza	\$75.91	\$41,751
22	Broca sierra de acero de 1".	1	Pieza	\$67.24	\$36,982
23	Martillo de uña recta de 16 oz, mango de madera, forjado en acero alto carbono.	1	Pieza	\$150.86	\$82,973
24	Martillo de bola 16 oz con mango con grip antiderrapante y cabeza rectificada forjada en acero alto carbono.	1	Pieza	\$235.88	\$129,734
25	Serrucho de costilla profesional 14 pulgadas, 13 dientes por pulgada, con hoja de acero templado.	1	Pieza	\$228.45	\$125,648
26	Serrucho profesional 22 pulgadas, 8 dientes por pulgada, con hoja de acero templado, diente agresivo con 2 caras de corte, trabado y pulido.	1	Pieza	\$280.17	\$154,094
27	Set clip de 8 brocas para madera, recubrimiento de cromo-vanadio, resistencia a la fricción, con medidas de: 1/8, 5/32, 3/16, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32 y 3/8 pulgadas.	1	Pieza	\$171.55	\$94,353
28	Juego de 4 broca - sierras para corte madera y 1 adaptado, con dientes de acero.	1	Pieza	\$266.97	\$147,934
29	Broca plana para madera de 7/8, fabricada en acero al carbón.	1	Pieza	\$68.62	\$37,741
30	Sargento de solera para carpintero de 24", cabeza fundida en hierro nodular y barra de solera de acero al alto carbono.	1	Pieza	\$738.23	\$406,027
31	Sargento de solera para carpintero de 36", cabeza fundida en hierro nodular y barra de solera de acero al alto carbono.	1	Pieza	\$810.34	\$445,687
32	Piedra para pulir, granulada, medidas de 29.21 cm de alto x 10.16 cm de ancho, peso 0.36 Kg.	1	Pieza	\$99.17	\$99,094
33	Compresor lubricado de transmisión directa, tanque de 25 litros, 2.5 HP, 110 V, 120 PSI, 6 galones, con soporte de goma, llantas, bote de aceite, filtro y muelle.	1	Pieza	\$2,119.83	\$1,165,907
34	Pistola para Pintar con Bote reversible, de 15 cm x 20 cm. x 22 cm. color plateada, control de patrón, que se ajusta el tamaño del abarico y alimentada por sifón sin goteo.	1	Pieza	\$1,266.90	\$683,795
35	Lijadora orbital de acabado de 1/4" de hoja. El interruptor de encendido sellado, velocidad de 14,000 orbitas por minuto, motor de 2 amperes, almohadilla de captación de polvo activa.	1	Pieza	\$680.17	\$374,094
36	Rolomartillo 600 W VVR, empuñadura engomada de agarre seguro, velocidad variable, reversible. Tasa de impacto de 0 - 48 000 IPM. Mandril 1/2" (13 mm.), interruptor con velocidad variable, botón trava para trabajos continuos, que incluya empuñadura auxiliar. Llave de mandril. Limitador de profundidad.	1	Pieza	\$1,233.10	\$711,205



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



MATERIAL OBRERO						
	27	Router Profesional Motor de 15 amperios, motor electrónico de velocidad variable funciona a 8,000 -22,000 rpm. Regulador de profundidad de cremallera y piñón con ajuste <u>micro-fino</u> .	1	Pieza	\$6,470.89	\$3,558,080
	28	Sierra de ingleteadora, con motor de 14 amperios, alta resistencia para cortes pequeños. El sistema de alineación láser. Hojas con puntas de carburo, de 9 retenciones de bola en los ángulos de corte a inglete más comunes. El freno eléctrico. Escala de inglete moldeada mecanizada con mango horizontal en "D" y seguro del eje.	1	Pieza	\$3,809.27	\$2,139,099
IMPORTE:						\$27,564,245.50
IVA 16 %:						\$4,410,279.28
TOTAL:						\$31,974,524.78

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente instrumento jurídico "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de **\$27,564,245.50** (Veintisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.), con un Impuesto al Valor Agregado I.V.A incluido de **\$4,410,279.28** (Cuatro millones cuatrocientos diez mil doscientos setenta y nueve pesos 28/100 M.N.) haciendo un importe total de **\$31,974,524.78** (Treinta y un millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, el pago se hará a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, kilómetro 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, llbro a piso, en la Bodega de las sedes correspondientes, en un horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo al pedido y condiciones correspondientes del mismo.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato por el término de UN AÑO contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

costos para **"EL DIF ESTATAL"** y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL DIF ESTATAL"** o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** dejándolo a salvo de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$2,756,424.55** (Dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

I.- La fianza estará vigente un año a de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse por medio de petición expresa de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y este tramite la misma ante la afianzadora.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

a) Por no entregar dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor de los insumos que se encuentren fuera del rango de las mencionadas especificaciones, de acuerdo al lote analizado para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los insumos, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando exista incumplimiento en la entrega de la documentación de control, monto que se aplicará sobre el valor del pedido del mes en que se incumpla con la entrega de la documentación mencionada, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los insumos que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, este último no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los insumos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por convenir a los intereses del **"EL DIF ESTATAL"**.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LENA DE ORGULLO

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF"** designa como enlace responsable del debido cumplimiento del programa a la Titular de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, área responsable de tener completa y en orden la comprobación de la entrega de los bienes.

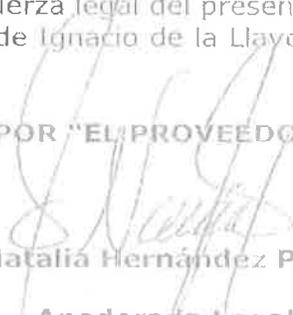
DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cuatro de noviembre del dos mil diecinueve.

POR **"EL DIF ESTATAL"**


Héctor Fernando Ruz Santamaría
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave y Apoderado Legal

POR **"EL PROVEEDOR"**


Natalia Hernández Paez
Apoderada Legal
**"INASA CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA, S.A. DE C.V."**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPN-034.19, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/0009/2019, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y INASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., de fecha 04 de noviembre de 2019.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)**

REQUERIMIENTO DE TALLERES DE CARPINTERÍA QUE INTEGRA LA PARTIDA ÚNICA

Partida	Cantidad de paquetes	Renglón	Cantidad por paquete	Unidad	Concepto
UNICA	550	1	1	Pieza	Disco de sierra de acero al alto carbono, con hoja recubierta con barniz protector, cobertura plástica para los dientes de la hoja para antes o después de usarlo. Trabado y Pulido de 24" de largo con 8 dientes por pulgada. Medidas 2.03 cm. alto x 13.72 cm. ancho x 66.29 cm. fondo.
		2	1	Juego	Formón con hoja de acero al alto carbono, hoja larga, mango de plástico anti-impacto. Ancho de las hojas 1/2, 3/4 y 1". Medidas 14.5 cm. alto x 3 cm. ancho x 33 cm. fondo.
		3	1	Pieza	Escuadra Metálica de 8", fabricada en acero inoxidable, mango de aluminio y graduación en milímetros y pulgadas, grabada en láser.
		4	1	Pieza	Escuadra metálica de 12", fabricada en acero inoxidable, mango de aluminio, graduación en milímetros y pulgadas, grabada en láser.
		5	1	Pieza	Nivel cuerpo ligero de aluminio con 3 gotas, cubierta amarilla de gotas, tope absorbe impactos en extremos, para uso rudo, perforación triangular para colgar, perforación para usar como manija al transportar largo 24".
		6	1	Pieza	Cepillo de carpintero del #4, base de hierro fundido corrugada, con barniz epóxico, 2 cuchillas de acero inglés al alto carbono (endurecidas y templadas), cuña cromada para cambio rápido de cuchilla, perilla y maneral de madera torneados, largo 24.8 cm., medidas de 5 cm. de alto x 12 cm. de ancho x 18 cm. de fondo.
		7	1	Pieza	Lijadora orbital excéntrica de 127 mm., con motor de 320 watts, 12,500 órbitas por minuto, con rendimiento parejo en diversas aplicaciones de lijado, diseño ergonómico, con superficie de velcro.
		8	1	Pieza	Sierra caladora para uso profesional, con 575 watts de potencia, motor de 4.8 amperes, velocidad de 600 a 3000 RPM, de 4 posiciones, selector de velocidad variable, con diodo emisor de luz (LED) de alta intensidad, ajuste de la base, sin herramientas y giro de 45 grados hacia la derecha e izquierda.
		9	1	Pieza	Sierra circular de 184 mm., equipada con un diseño curvo, un mango con perillas frontales, con motor de 1440 W, una hoja de acero de 20 dientes, ajuste del bisel de 0° a 51.5° con tope positivos a 45° y 51.5° con desviador de aire.
		10	1	Pieza	Cepillo de banco 12 1/2" 2HP, motor de 15 amperes, 17,000 rpm, cabeza de 3 cuchillas.
		11	1	Pieza	Canteadora 6", 1 hp, 3 navajas, 1 Fase y 220 V.
		12	1	Pieza	Sierra de banco de 254 mm. x 635 mm. x 431.8 mm., motor de 15 A, guía de corte al hilo, interruptor de encendido/apagado, medidor de ángulos ajustable, ajuste en altura de la hoja con piñón y cremallera, hoja con punta de carburo de 24 dientes, almacenamiento con varilla de empuje montado sobre la mesa.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

VERA
CRUZ

LISTA DE MATERIALES

13	1	Pieza	Fresa redondeado con baturo 2 filos, de 5/16", con bordes de carburo empujados.
14	1	Pieza	Fresa para cajas de bisagras, 2 filos 5/8" x 25/32".
15	1	Pieza	Lima escofina, media caña, 6", en acero.
16	1	Pieza	Lima escofina, media caña, 8", en acero.
17	1	Pieza	Lima escofina, media caña, 12", en acero.
18	1	Pieza	Juego de tajadro y destornillador inalámbrico compacto de 12 V.
19	1	Pieza	Arco profesional tubular para segueta, fabricado en acero.
20	1	Pieza	Segueta para arco 12" en acero alta velocidad.
21	1	Pieza	Segueta para madera 3pz, fabricadas en acero a/v, para cortes en madera y lámina.
22	1	Pieza	Broca sierra de acero de 1".
23	1	Pieza	Martillo de uña recta de 16 oz, mango de madera, forjado en acero alto carbono.
24	1	Pieza	Martillo de bola 16 oz con mango con grip antiderrapante y cabeza rectificada forjada en acero alto carbono.
25	1	Pieza	Serrucho de costilla profesional 14 pulgadas, 13 dientes por pulgada, con hoja de acero templado.
26	1	Pieza	Serrucho profesional 22 pulgadas, 8 dientes por pulgada, con hoja de acero templado, diente agresivo con 2 caras de corte, trabado y pulido.
27	1	Pieza	Set clip de 8 brocas para madera, recubrimiento de cromo-vanadio, resistencia a la fricción, con medidas de: 1/8, 5/32, 3/16, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32 y 3/8 pulgadas.
28	1	Pieza	Juego de 4 broca - sierras para corte madera y 1 adaptado, con dientes de acero.
29	1	Pieza	Broca plana para madera de 7/8, fabricada en acero al carbono.
30	1	Pieza	Sargento de solera para carpintero de 24", cabeza fundida en hierro nodular y barra de solera de acero al alto carbono.
31	1	Pieza	Sargento de solera para carpintero de 30", cabeza fundida en hierro nodular y barra de solera de acero al alto carbono.
32	1	Pieza	Piedra para pulir, granulada, medidas de 23.21 cm de alto x 10.16 cm de ancho, peso 5.36 kg.
33	1	Pieza	Compresor lubricado de transmisión directa, tanque de 25 litros, 2.5 HP, 110 V, 120 PSI, 6 galones, con soporte de goma, llantas, bote de aceite, filtro y muelle.
34	1	Pieza	Pistola para pintar con bote reversible, de 15 cm x 20 cm x 22 cm, color pintada, control de patrón, que se ajusta el tamaño del abanico y alimentada por sifón sin goteo.
35	1	Pieza	Lijadora orbital de acabado de 1/4" de hoja. El interruptor de encendido sellado, velocidad de 14,000 orbitas por minuto, motor de 2 amperes, amoladora de captación de polvo activo.
36	1	Pieza	Rotomartillo 500 W VVR, empujadura en goma de agarre seguro, velocidad variable, reversible. Tasa de impacto de 11 - 48,000 IPS - Mandril 12" (13 mm.), interruptor con velocidad variable, botón trava para trabajos continuos, que incluye empujadora auxiliar llave de mandril, limitador de profundidad.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLAMA DE ORGULLO

	37	1	Pieza	Router Profesional Motor de 15 amperes, motor electrónico de velocidad variable funciona a 8,000 -22,000 rpm . Regulador de profundidad de cremallera y piñón con ajuste micro-fino.
	38	1	Pieza	Sierra de ingleteadora, con motor de 14 amperios, alta resistencia para cortes pequeños. El sistema de alineación láser. Hojas con puntas de carburo, de 9 retenciones de bola en los ángulos de corte a inglete más comunes. El freno eléctrico. Escala de inglete moldeada mecanizada con mango horizontal en "D" y seguro del eje